



Dr. Miguel Vernaza R.

NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

1

**AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA SOLUCIONES, DISE-
ÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A. -
CUANTÍA: US \$ 600,00**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de septiembre del año dos mil, ante mí **DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón, comparece, el señor **CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ**, a nombre y en representación de la compañía **SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A.** en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual



conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la
 compañía **SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES**
DOBIN S. A., que se otorga al tenor de las cláusulas
 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:**
 Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el
 señor **CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ**, a
 nombre y en representación de la compañía **SOLUCIONES,**
DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A., en su calidad de
 Gerente, según consta del nombramiento que se agrega e
 incorpora a la presente escritura pública como documento
 habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la
 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
 veintisiete de septiembre del año Dos mil, copia certificada del
 Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega como
 documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECE-**
DENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
 Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel
 Vernaza Requena, el dieciséis de enero de mil novecientos
 noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 Guayaquil el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa
 y siete, se constituyó la Compañía **SOLUCIONES,**
DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A., con un capi-
 tal social de cinco millones de sucres. b) En sesión de Junta
 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN
S. A., celebrada el veintisiete de septiembre del año Dos mil,
 se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Social de la



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Compañía de sucres a dólares; y Dos) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; y, Tres) Aumentar el capital social de la compañía de Cinco Millones de sucres a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma la Cláusula Cuarta de la escritura pública de Constitución de la Compañía y se autoriza al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ**, por los derechos que representa de la compañía **SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A.**, en su calidad de Gerente, declara: **UNO)** Que se realiza la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **DOS)** Que se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América. **TRES)** Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el



nuevo capital social de la misma sea de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; CUATRO) Que las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A, celebrada el diecisiete de agosto del año Dos mil; CINCO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de septiembre del año Dos mil; SEIS) Se deja constancia que los Accionistas de la Compañía SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A., son de nacionalidad ecuatoriana. SIETE) Yo, CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ, soy de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mí representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General de Accionistas de fecha veintisiete de septiembre del año Dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la



SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A.
Guayaquil - Ecuador

Marzo 5 de 1.997.

Señor
CARLOS GRANJA RODRIGUEZ.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A.**, reunida en esta fecha eligió a Ud. **GERENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 16 de Enero 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de Febrero del mismo año.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Muy atentamente,
p. **SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A.**



Ing. Eduardo Granja Moscoso.
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



Marzo 5 de 1.997.
Acepto la designación que antecede.



CARLOS GRANJA RODRIGUEZ



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 18629 Registro Mercantil No.
5215 Repertorio No. 8682
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Abril de 1.997

LCDO. CARLOS FONSECA
Registrador Mercantil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A., CORRESPONDIENTE AL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

En la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de septiembre del año dos mil, a las 08h00, en el local de la compañía en la Ciudadela Bellavista Avenida Principal, Manzana # Veinticinco Villa # Diez, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A., Señores: CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ, representando cuatro mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos cincuenta votos; Ingeniero JAIME EDUARDO GRANJA MOSCOSO, representando veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a veinticinco votos; e Ingeniero EDUARDO ALEJANDRO GRANJA SAONA, representando veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derechos a veinticinco votos. Actúa como Presidente de la Compañía SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S. A., El Ingeniero Jaime Eduardo Granja Moscoso, y como Secretario de la misma el señor Carlos Ernesto Granja Rodríguez, Gerente. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal y con el objeto de resolver: Uno.- Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares. Dos.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y, Tres.- Aumentar el Capital Social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.- Cuatro.- La reforma del Estatuto Social de la Compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos acordados; TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE Y MANIFIESTA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO Q:U: CERO CERO TRES PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, MEDIANTE LA CUAL DISPUSO QUE, LAS COMPAÑÍAS, A PARTIR DEL TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EXPRESEN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUALQUIER ACTO LEGAL QUE TENGA INCIDENCIA ECONÓMICA EN LA COMPAÑÍA, DESPUÉS DE ESTA EXPLICACIÓN, LA JUNTA GENERAL RESUELVE POR UNANIMIDAD, REALIZAR LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL



SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUTORIZANDO AL SEÑOR GERENTE REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA LA CONVERSIÓN A FIN DE QUE SE EXPRESEN LOS VALORES DE LAS ACCIONES EXISTENTES, EN DÓLARES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR EL CANJE CORRESPONDIENTE DE LOS TÍTULOS, y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Accionistas RESUELVE:-----

Primero.- Realizar la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. -----

Segundo.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones.

Tercero. Así mismo resuelve aumentar el Capital Social en la suma de SEICIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LO CUAL SE EMITIRÁN SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS, aumento que se pagará en numerario en su totalidad de la siguiente manera: -----

El señor Carlos Ernesto Granja Rodríguez, suscribe seiscientas nuevas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que sumadas a las anteriores que son ciento noventa y ocho, totalizan setecientas noventa y ocho acciones. -----

El Ingeniero Jaime Eduardo Granja Moscoso y el Ingeniero Eduardo Alejandro Granja Saona, renuncian al Derecho de Preferencia que tienen en la suscripción del Aumento de Capital. quedando en consecuencia con una acción de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. -----

Cuarto.- Como consecuencia del Aumento de Capital, reformar la Cláusula Cuarta del Estatuto de la Compañía, la que dirá CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, REPRESENTADO POR OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL CERO CERO UNO A LAS OCHOCIENTAS INCLUSIVE, EMITIDAS EN TÍTULOS QUE REPRESENTAN UNA O VARIAS ACCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE DE LA COMPAÑIA. -----

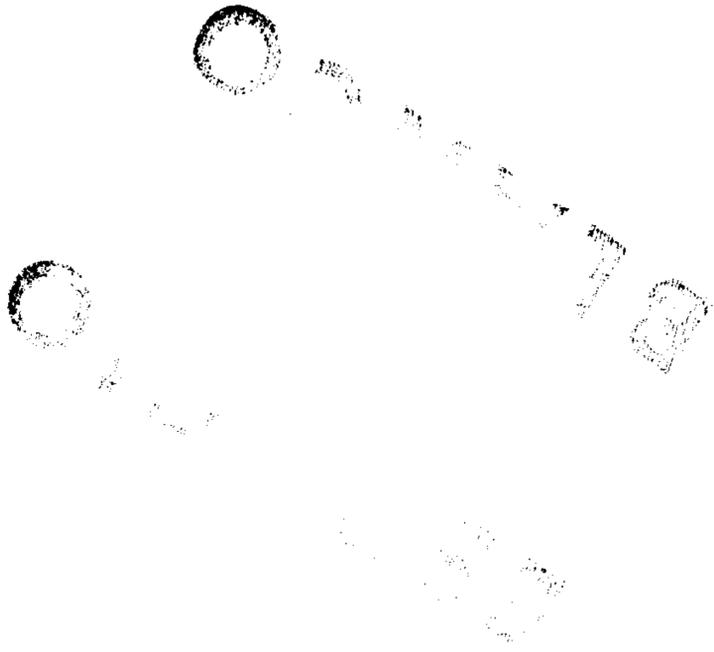
La Junta General de Accionistas autoriza al Señor Gerente Don. Carlos Ernesto Granja Rodríguez, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 12h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es



acta todos los accionistas asistentes.- f) SR. CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ.- GERENTE - SECRETARIO.- g) INGENIERO JAIME EDUARDO GRANJA MOSCOSO.- PRESIDENTE.- h) INGENIERO EDUARDO ALEJANDRO GRANJA SAONA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE QUE SEA NECESARIO.-

CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ
GERENTE - SECRETARIO





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

5

contabilidad de la empresa. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de Estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura y haga constar que el Abogado Jorge Vernaza Quevedo queda autorizado para que continúe con el trámite, hasta la inscripción del presente contrato en el Registro correspondiente.- Firma ilegible.- **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO.**- Registro número cinco mil novecientos cuarenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente, éste la aprueba, afirma y firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- *S*

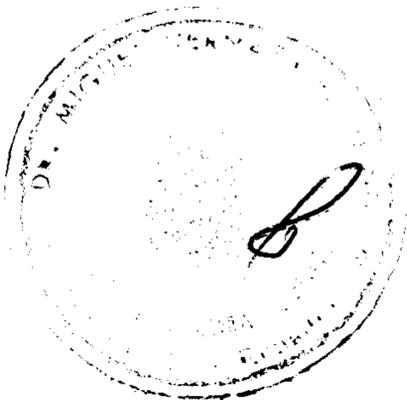
por SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN
S. A.

CEGR
CARLOS ERNESTO GRANJA RODRIGUEZ.

C. C. # 0922657628

C. V. # 0331-214

RUC # 0991388354001



S
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-



DR. MIGUEL VERDUZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE DE LA RESOLUCION No.00-G-IJ-000
6827, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL
VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE -
DA SU APROBACION ASI COMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA -
DE CONSTITUCION; OTORGADA EL DIECISEIS DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Guayaquil, Noviembre -
veinte y tres del año dos mil.-



DR. MIGUEL VERDUZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006827, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A., de fojas 89.932 a 89.943, Número 24.713 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.423 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada SOLUCIONES, DISEÑOS Y PROVISIONES DOBIN S.A.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. JPV
Trámite N° 56748

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos referidos a la inscripción y/o anotación de este documento.

